



VISTO:

El Decreto N° 105/24 de fecha 19 de enero 2024, disponiendo la adjudicación de la Licitación Privada N° 3/24 destinada a la “Adquisición de combustible – Gas Oil grado 2 - Abastecimiento para maquinarias de Servicios Urbanos - mantenimiento de calles de General Villegas”, en la suma de Pesos die siete millones seiscientos mil (\$ 17.600.000), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6521

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto N° 105 de fecha 19 de enero 2024, mediante el cual se establece la adjudicación de la Licitación Privada 3/24 destinada a la “Adquisición de combustible – Gas Oil grado 2 - Abastecimiento para maquinarias de Servicios Urbanos - mantenimiento de calles de General Villegas” Pesos die siete millones seiscientos mil (\$ 17.600.000), al oferente GUAZZARONI GRECO S.A., por las razones expuestas ut supra.

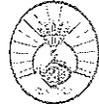
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICINCO DIAS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 451/24.

La Ordenanza N° 6521, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

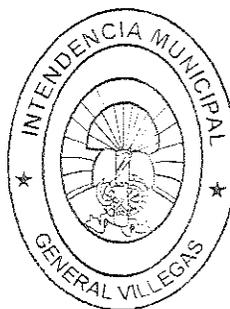
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

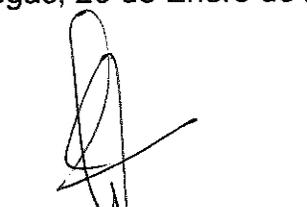
ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6521, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Secretarías de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, de Planificación y Desarrollo Territorial, Compras, Contaduría, Tesorería, y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 26 de Enero de 2024.


Dr. CÉSAR ANIBAL LEIVA
Secretario de Jefatura
de Gabinete Municipal




Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 163

dlg